

**TRABAJO DE FINAL DE GRADO EN TRADUCCIÓN**

**E INTERPRETACIÓN**

*TREBALL DE FI DE GRAU EN TRADUCCIÓ I INTERPRETACIÓ*

*Departament de Traducció i Comunicació*

**TÍTULO / TÍTOL**

**Compilación de un corpus *ad hoc*  
para la traducción de contratos internacionales**

**Autora:** Cristina Bonet Pérez

**Tutora:** Anabel Borja Albi

**Fecha de lectura/ Data de lectura:** junio de 2020



## **Resumen/ Resum:**

En el ámbito de la traducción y, en concreto, en el de la traducción jurídica, el proceso de documentación resulta clave para garantizar la calidad del producto final, en este caso, las traducciones. En la actualidad, los traductores cuentan con la ayuda de valiosas herramientas digitales para documentarse de forma eficaz, rápida y profesional. La documentación es una fase del proceso de traducción que requiere tiempo y esfuerzo por parte del traductor y, por tanto, debe realizarse de forma organizada y sistemática, de forma que los recursos generados para cada encargo puedan ser «reutilizados» en trabajos subsiguientes.

Un recurso de documentación fundamental y que está despertando mucho interés actualmente en el ámbito de la traducción especializada es la explotación de corpus monolingües y bilingües *ad hoc*. Por este motivo, el presente trabajo se dedicará a explicar las posibles aplicaciones de este tipo corpus a la traducción jurídica.

En concreto, crearé un corpus *ad hoc*, para la traducción de contratos internacionales dentro del ámbito del comercio internacional. Asimismo, explicaré los distintos tipos de corpus y justificaré la necesidad y pertinencia del uso de corpus para la traducción jurídica. A continuación, realizaré una propuesta de subdivisión del corpus en distintos apartados. Para cada uno de ellos, haré una explicación y propondré posibles fuentes de documentación, siempre desde el enfoque de las nuevas tecnologías, la documentación digital y la aplicación de dichos recursos a las herramientas de traducción asistida. Por último, discutiré los resultados en las conclusiones.

## **Palabras clave/ Paraules clau: (5)**

Corpus *ad hoc* para traductores; compilación de corpus; documentación para la traducción jurídica; traducción de contratos internacionales; herramientas TAO.

Estilo Elegido: APA.

# ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. Introducción y justificación.....  | 5  |
| 2. Marco teórico .....  | 7  |
| 2.1. Aplicaciones de los corpus textuales a la traducción.....  | 7  |
| 2.1.1. Definición de corpus textual.....  | 7  |
| 2.1.2. Tipos de corpus.....   | 8  |
| 2.1.3. Los corpus <i>ad hoc</i> .....   | 11 |
| 2.1.4. Aplicación de corpus <i>ad hoc</i> a la traducción especializada.....                                      | 11 |
| 2.2. Los contratos internacionales y su traducción .....  | 12 |
| 3. Metodología .....  | 14 |
| 4. Desarrollo del trabajo: creación de corpus <i>ad hoc</i> para la traducción de contratos internacionales ..... | 15 |
| 4.1. Estructura del corpus .....  | 15 |
| 4.2. Comentario de los apartados del corpus .....   | 16 |
| 4.2.1. Legislación .....  | 16 |
| 4.2.1.1. Ley aplicable en la traducción de contratos internacionales .....  | 16 |
| 4.2.1.2. Listado de documentos.....   | 19 |
| 4.2.2. Documentación conceptual.....  | 20 |
| 4.2.2.1. Documentación conceptual en la traducción de contratos internacionales .                                 | 20 |
| 4.2.2.2. Listado de documentos.....   | 21 |
| 4.2.3. Documentación textual.....   | 22 |
| 4.2.3.1. Documentación textual en la traducción de contratos internacionales.....                                 | 22 |
| 4.2.3.2. Listado de documentos y propuesta personal del glosario de cláusulas.....                                | 23 |
| 4.2.4. Documentación terminológica.....   | 27 |
| 4.2.4.1. Documentación terminológica en la traducción de contratos internacionales .....                          | 27 |
| 4.2.4.2. Listado de documentos y propuesta personal de glosario de términos.....                                  | 27 |
| 4.2.5. Creación de documentación para herramientas de traducción asistida ....                                    | 29 |
| 4.2.5.1. Importancia de adaptación de corpus para las herramientas TAO .....                                      | 29 |

|  |    |
|--|----|
| 4.2.5.2. Listado de documentos .....   | 30 |
| a) Alineación de textos .....  | 30 |
| b) Memorias de traducción .....  | 31 |
| c) Glosarios .....   | 31 |
| 5. Conclusiones .....  | 32 |
| 6. Bibliografía.....   | 34 |
| 7. Anexo 1: apartado «legislación» del documento rector .....                  | 39 |
| 8. Anexo 2: apartado «documentación conceptual» del documento rector.....      | 42 |
| 9. Anexo 3: apartado «documentación textual» del documento rector .....        | 44 |
| 10. Anexo 4: apartado «documentación terminológica» del documento rector ..... | 48 |
| 11. Anexo 5: apartado «herramientas TAO» del documento rector .....            | 50 |

# 1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tradicionalmente, los corpus de textos en papel se usaban para estudiar el uso real del lenguaje a partir de los textos recopilados. En concreto, para establecer convenciones ortográficas, fonológicas, morfológicas y gramaticales, realizar estudios comparativos de diferentes idiomas y aplicar todo esto a la enseñanza, entre otros usos.

Con la aparición de las nuevas tecnologías, surge la oportunidad de llevar a cabo la recopilación de textos de forma mucho más rápida y automatizada y, en consecuencia, agilizar todas las aplicaciones anteriores. De un proceso de creación de corpus en papel que duraba meses o años, se pasó a reducir el tiempo de forma notable con la digitalización de este proceso. En la actualidad, gracias a la aparición de internet, así como la facilidad de acceso a los procesadores de texto, buscadores y los *big data*, es posible crear un corpus de textos extenso en apenas unos minutos.

Si bien los lingüistas han explotado los corpus textuales con distintos objetivos desde hace ya muchos años, la aplicación de corpus a la traducción es bastante moderna. Concretamente, empiezan a utilizarse a finales de los 90, con los trabajos de Baker (1995) y Aston (1999).

A partir de mi experiencia personal como traductora novel, he podido comprobar que el mercado de la traducción es muy exigente y competitivo. Esto obliga al traductor novel a aprender a crear y gestionar recursos de calidad como son los corpus *ad hoc*, con el fin de acceder al mundo laboral con mayores garantías de calidad. En este sentido, Seghiri (2012: 817) afirma que:

«De hecho, el discente, sin ser consciente de ello, es un “compilador” nato de corpus, pues en la fase documental almacena gran cantidad de documentos relativos al encargo de traducción que tiene que realizar. El gran problema es que después de este esfuerzo documental realizado, en ocasiones, desconoce cómo gestionar, explotar y reutilizar todo este material, perdiendo, así, gran cantidad de tiempo, en una profesión donde se trabaja a contrarreloj».

En particular, los requisitos de calidad en las traducciones son todavía mayores en el comercio internacional. No obstante, las condiciones económicas y laborales son, en general, mejores, porque los clientes entienden la importancia de la traducción para la proyección internacional de sus empresas. En consecuencia, este tipo de traducción

especializada demanda una gestión y utilización óptimas de las fuentes de documentación y, en concreto, de los corpus, principalmente, por parte de los traductores más inexpertos.

Por todo lo anterior, mi objetivo en el presente trabajo es conseguir crear un corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales. Este corpus deberá ser plenamente personalizable tanto para traductores con apenas experiencia como para los más expertos. Una vez creado el corpus, comentaré la estructura y explicaré cada uno de los apartados. Además, el corpus contará con un apartado dedicado a las nuevas tecnologías de la traducción para conseguir un corpus actualizado y adaptado a la demanda actual.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1. APLICACIONES DE LOS CORPUS TEXTUALES A LA TRADUCCIÓN

#### 2.1.1. Definición de corpus textual

Un corpus es un conjunto ordenado, estructurado y limitado de textos en formato electrónico que representan el uso real del idioma o idiomas que los componen.

En primer lugar, los corpus deben estar adecuadamente planificados y diseñados. A pesar de que cada creador de corpus puede seguir su propia estructura, se debe incluir para cada texto, ya sea oral o escrito, unos metadatos mínimos. En concreto, al menos se debe incluir el título del texto, autor, año de publicación y ámbito al que pertenece para poder realizar búsquedas concretas y prácticas. Asimismo, los corpus son limitados, es decir, tienen un principio y un final, aunque algunos, como el CREA español, están en constante crecimiento y actualización. Además, cada uno de los textos del corpus debe ser representativo del uso real de la lengua, con el fin de garantizar la fiabilidad del mismo.

Las primeras recopilaciones de textos se hicieron en papel y este fue el formato de los corpus durante muchos años. Con la aparición de las nuevas tecnologías en el siglo XX, la gran mayoría de los corpus se empezaron a digitalizar. Ya a finales del siglo XX, Baker (1995: 226) incluye el formato electrónico en su definición de corpus.

«Any collection of running texts (as opposed to examples/sentences), held in electronic form and analysable automatically or semi-automatically (rather than manually)».

En la actualidad, los corpus de textos en papel constituyen una minoría no representativa. Por ello, sorprende que la propia Real Academia Española no incluya las tecnologías todavía en su definición actual de corpus, que es:

«Conjunto lo más extenso y ordenado posible de datos o textos científicos, literarios, etc., que pueden servir de base a una investigación».

En conclusión, la definición de los corpus, aunque con características comunes, puede variar según el criterio de cada autor. En el presente trabajo, al hablar de corpus me referiré a un conjunto de textos organizados con un diseño y una estructura

específicos, en formato electrónico, con una extensión limitada y que representan el uso real de la lengua general o de un subdominio de la lengua en sincronía o diacronía.

### 2.1.2. Tipos de corpus

A lo largo de la historia de los estudios sobre la traducción, se han propuesto numerosas clasificaciones de los corpus textuales. A continuación, presento una clasificación de los corpus que he realizado basándome en Faya (2015) y en la tesis doctoral de Rodríguez (2008) dirigida por Hurtado y Beeby.

| Atendiendo al medio de difusión: |  | Ejemplos   |
|----------------------------------|--|--|
| Corpus orales                    | Contienen textos orales.                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>• COSER (Corpus Oral y Sonoro del Español Rural)</li> <li>• BASE (British Academic Spoken English)</li> <li>• ANDOSL (Australian National Database of Spoken Language)</li> </ul> |
| Corpus escritos                  | Contienen textos escritos.                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brown Corpus</li> </ul>   |
| Corpus mixtos                    | Contienen textos tanto orales como escritos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CREA (Corpus de Referencia del Español Actual)</li> <li>• BNC (British National Corpus)</li> </ul>  |

| Atendiendo al límite temporal: |   | Ejemplos   |
|--------------------------------|---|--|
| Corpus sincrónicos             | Contienen textos restringidos a un momento temporal concreto. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CREA (Corpus de Referencia del Español Actual)</li> </ul> |
| Corpus                         | Contienen textos  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CORDE (Corpus diacrónico del español)</li> </ul>          |



|             |   |  |
|-------------|---|--|
| diacrónicos | que no están restringidos a un momento temporal concreto. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• ARCHER (A Representative Corpus of Historical English Registers)</li> </ul> |
|-------------|---|--|

| <b>Atendiendo al grado de especialización:</b> |   | <b>Ejemplos</b>  |
|--|---|--|
| Corpus de referencia                           | Corpus que tiene como finalidad representar la lengua general, por lo que se incluyen varios géneros textuales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CREA (Corpus de Referencia del Español Actual)</li> <li>• BNC (British National Corpus)</li> </ul>  |
| Corpus especializados                          | Corpus que incluye textos que abarcan un ámbito concreto (tema, autor, dialecto, etc.)                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• The Michigan Corpus of Spoken English</li> <li>• International Corpus of Learner English</li> <li>• Nottingham Health Communication Corpus</li> </ul> |

| <b>Atendiendo a los idiomas de los textos:</b> |   | <b>Ejemplos</b>  |
|--|---|--|
| Corpus monolingüe                              | Todos los textos del corpus pertenecen al mismo idioma. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• CREA (Corpus de Referencia del Español Actual)</li> <li>• BNC (British National Corpus)</li> <li>• COCA (Corpus of Contemporary American</li> </ul> |

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   | English)<br><ul style="list-style-type: none"> <li>ANC (American National Corpus)</li> </ul> |
| Corpus bilingüe   | El corpus contiene textos de dos idiomas distintos. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Hansard Corpus</li> </ul>                             |
| Corpus multilingüe  | El corpus contiene textos en más de dos idiomas.    | <ul style="list-style-type: none"> <li>EUR-Lex</li> <li>OPUS</li> </ul>                      |
| <p>Cabe mencionar los corpus en los que se recogen o comparan variantes dialectales de un mismo idioma, que entrarían en la categoría de «monolingüe» pero se comportan como corpus bilingües o, si hubiese más de dos variantes, multilingües.</p> |   |  |

| Los corpus bilingües o multilingües pueden asimismo subclasificarse en: |   | Ejemplos   |
|---|---|--|
| Corpus paralelos  | Se incluyen textos originales y traducciones de esos mismos textos en otro(s) idioma(s).                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>EMEA (European Medicines Agency Documents)</li> <li>Hansard Corpus</li> </ul> |
| Corpus comparables  | Se incluyen textos en distintos idiomas con características similares. Pueden tratarse de originales o de | <ul style="list-style-type: none"> <li>ACCURAT</li> </ul>  |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | traducciones, sin ser traducciones de los primeros. |  |
|--|---|--|

**Tabla 1. Propuesta de clasificación de los corpus basada en Faya (2015) y Rodríguez (2008).**

### **2.1.3. Los corpus *ad hoc***

A continuación, explico este tipo de corpus con más detalle al ser el sujeto principal del presente trabajo.

El corpus *ad hoc* es aquel creado para satisfacer una necesidad determinada. Por este motivo, la extensión, estructura y contenidos del mismo los establecen los propios creadores y usuarios. A pesar de que estos corpus varían según el criterio de cada creador y podrían corresponderse con cualquiera de los tipos de corpus mencionados en la tabla anterior (excepto el de referencia), en general todos presentan unas características comunes. En primer lugar, se incluyen textos especializados ya que se busca dar respuesta a dudas determinadas. Los tipos de texto y los géneros textuales varían a discreción del creador. En segundo lugar, la extensión de los corpus *ad hoc* suele ser más limitada, es decir, no suelen ser corpus de gran tamaño. No obstante, esto hace que sean corpus mucho más homogéneos.

En cuanto al proceso de creación de los mismos, se siguen unos pasos concretos. En primer lugar, se consultan las fuentes de interés y se recopilan textos siguiendo un criterio propio de selección. Seguidamente, se diseña la estructura del corpus, en apartados y subapartados. A continuación, se incorporan los textos al corpus, ordenados según la estructura elegida. Por último, se procede a su explotación.

Por último, las ventajas de los corpus *ad hoc* son incalculables para los traductores, tal como se demuestra en el siguiente apartado en el que se detallan las posibles aplicaciones a la traducción especializada.

### **2.1.4. Aplicación de corpus *ad hoc* a la traducción especializada**

Los corpus *ad hoc* cuentan con numerosas aplicaciones a la traducción especializada. Borja (2019: 26) enumera algunas de ellas. En primer lugar, señala que los

corpus se emplean para para conocer posibles patrones o normas de traducción que se siguen a la hora de traducir textos especializados y da como ejemplos los trabajos de Baker (1995); Olohan (2004); Corpas (2008); Laviosa (2010).

En segundo lugar, recoge el uso de corpus con el fin de obtener información conceptual (del campo del texto especializado), terminológica (listas de palabras, concordancias, colocaciones, etc.) y textual (macroestructura, etc.) y da como ejemplo los trabajos de Bowker (1998); Zanettin (2002); Bernardini & Castagnoli (2008); Gallego-Hernández (2015). En Gallego-Hernández (2015: 13), se concluye que este es el principal uso de los corpus lingüísticos después de realizar encuestas entre varios profesionales.

«The majority of translators use corpora in relation to terminology and phraseology, and employ different functions of corpus linguistics tools, such as wordlists, concordances and collocations».

Siguiendo a Borja (2019: 25), en el ámbito de las nuevas tecnologías y el uso de herramientas de traducción asistida, los corpus se emplean para crear memorias de traducción y así optimizar y perfeccionar las traducciones.

«Existing translated corpora can easily be used as translation memories, by producing an aligned version in standard translation memory format (TMX)».

Cabe destacar que, como los corpus representan el uso real de la lengua, normalmente resultan incluso más útiles para las traducciones inversas que para las directas, pues los traductores tienen un mayor conocimiento del uso real y actualizado de la lengua materna que del idioma de llegada.

## **2.2. LOS CONTRATOS INTERNACIONALES Y SU TRADUCCIÓN**

Los contratos internacionales son acuerdos para la compra de bienes o prestaciones de servicios entre dos o más partes con domicilios en países distintos. Este tipo de contratos presentan unas características comunes. En primer lugar, el libre consentimiento entre las partes contractuales, es decir, las partes acuerdan de forma totalmente libre la aceptación de ciertos derechos y obligaciones contractuales. En segundo lugar, en los contratos internacionales siempre existe algún tipo de ánimo de lucro. Los contratos son onerosos, es decir, siempre existe una contraprestación. En tercer lugar, es posible elegir la ley que se aplicará al contrato, e incluso elegir varios ordenamientos jurídicos para un mismo contrato; es lo que se denomina *dépeçage*. Por este motivo, una de las cláusulas

de los contratos internacionales más importantes es la de «ley aplicable». Por último, se distinguen tres tipos de elementos en los contratos internacionales. Los personales o partes del contrato, los reales, es decir, los bienes y servicios intercambiados en el contrato por las partes y, finalmente, los formales. Cabe destacar que no existen en la actualidad requisitos formales para la formalización de un contrato internacional, es decir, el contrato puede formalizarse de forma oral o mediante un simple correo electrónico, aunque su fuerza probatoria será mayor si se otorgan por escrito.

En cuanto a la traducción de contratos internacionales, hay varios aspectos que se deben tener en cuenta. En primer lugar, es necesario conocer el contexto de los contratos. En concreto, los traductores deben conocer los sistemas jurídicos tanto del país de origen como el de llegada. En el caso del presente trabajo en particular, conviene conocer las diferencias entre el *Common Law* y el derecho continental. Igualmente, es necesario que los traductores conozcan el campo del discurso y que sean capaces de desarrollar la competencia de documentación específica para el ámbito de los contratos internacionales. En el presente trabajo, detallo para cada apartado del corpus fuentes fiables que los traductores pueden consultar para documentarse. En tercer lugar, conviene conocer la macroestructura de los contratos internacionales, que nombro más tarde en el apartado de «documentación textual» del presente corpus *ad hoc*. Otro aspecto importante en la traducción de contratos internacionales es conocer la información extratextual del contrato que se está traduciendo. Concretamente, el emisor, el receptor y la función del texto.

Finalmente, se deben tener presentes también las diferencias léxicas y gramaticales entre los diferentes idiomas. En los textos jurídicos, se tiende normalmente a utilizar frases subordinadas largas, repeticiones frente al uso de sinónimos, a emplear dobles y tripletes (principalmente en el inglés), a usar terminología con un significado distinto del que tiene en la lengua general y los traductores tienen que lidiar a menudo con falsos amigos.

En conclusión, en el momento de traducir contratos internacionales, los traductores deben tener un conocimiento óptimo de las diferencias contextuales, conceptuales, textuales, extratextuales y terminológicas y, para ello, el corpus que he diseñado con sus diferentes apartados puede resultar una herramienta muy útil.

### 3. METODOLOGÍA

Para la realización del presente trabajo, he considerado oportuno utilizar una metodología mixta, descriptiva y empírica. En primer lugar, procederé a contextualizar desde el punto de vista teórico los conceptos en los que se fundamenta el presente trabajo: los corpus textuales, los corpus *ad hoc*, su explotación para la traducción especializada y la traducción de los contratos internacionales.

Una vez contextualizados estos conceptos, en la parte práctica, compilaré un corpus *ad hoc* de contratos internacionales y describiré su explotación. Así pues, en primer lugar, crearé para este trabajo un corpus *ad hoc* bilingüe en inglés y en español para la traducción de contratos internacionales.

A continuación, describiré este corpus. En primer lugar, explicaré la estructura (apartados y subapartados). Seguidamente, justificaré la elección de las posibles fuentes para la obtención de documentación para cada apartado. Asimismo, presentaré un listado de los documentos incluidos en el corpus *ad hoc* del presente trabajo. Por último, justificaré en cada apartado que el número de palabras son suficientes y que el corpus es representativo del uso real del lenguaje en los contratos internacionales.

Todo este proceso lo llevaré a cabo de forma digital. He elegido esta metodología porque es la que se utiliza en la actualidad y la que más se ajusta al mercado, la demanda y los sistemas de trabajo profesionales. El mercado actual demanda el empleo de las herramientas de traducción asistida como requisito indispensable para poder trabajar, por lo que incluiré un apartado en mi corpus dedicado a estas herramientas. En él, añadiré toda la documentación que haya sido posible convertir a un formato compatible con la herramienta TAO Trados.

Este método de abordar la traducción especializada lo conocí en las aulas de la universidad, concretamente en el curso de la asignatura TI0982 - Traducción Jurídica y Económica B (Inglés)-A1 (Español) para el Comercio Exterior, y viene también recogido en Borja (2005) y Borja (2013).

## **4. DESARROLLO DEL TRABAJO: CREACIÓN DE CORPUS *AD HOC* PARA LA TRADUCCIÓN DE CONTRATOS INTERNACIONALES**

### **4.1. ESTRUCTURA DEL CORPUS**

Para organizar el presente corpus adecuadamente, lo he dividido en cinco apartados distintos atendiendo a la naturaleza de los textos recopilados. Cada apartado, lo he subdividido a su vez, cuando ha sido necesario, en diferentes subapartados que detallo a continuación.

El primer apartado es el de «legislación», que incluye instrumentos legislativos originales (leyes, decretos, etc.) que se refieran directa o indirectamente a los contratos internacionales. Con esta documentación, los traductores pueden conocer el marco jurídico de los textos que necesitan traducir e incluso realizar consultas textuales y terminológicas. Este apartado lo he subdividido a su vez en «textos originales» y «traducciones».

El segundo apartado es el de «documentación conceptual». En él, he incorporado documentos informativos como textos doctrinales o textos divulgativos proporcionados por entidades fiables (bancos, instituciones, organismos, etc.), que ayuden a entender el funcionamiento de los contratos internacionales y sus aplicaciones. En este apartado no he considerado necesario hacer ninguna subdivisión.

El tercer apartado es el de «documentación textual». En él, he incluido ejemplos de contratos internacionales originales, tanto en español como en inglés, y bitextos de los principales tipos de contratos internacionales. En este caso, he subdividido este apartado en «originales» y «bitextos». Además, he realizado una propuesta personal de glosario de las principales cláusulas de los contratos internacionales que he incluido fuera de estos dos subapartados.

El cuarto apartado es el de «documentación terminológica», que incluye todo tipo de glosarios terminológicos obtenidos de entidades fiables que resulten útiles. Asimismo, he realizado una propuesta personal de glosario terminológico basándome en todas las fuentes consultadas. En este caso, he subdividido este apartado en «glosarios

monolingües» y «glosarios bilingües». La propuesta personal de glosario la he añadido al apartado de «glosarios bilingües».

Por último, como he puntualizado anteriormente, he creado un apartado de recursos para la traducción asistida, llamado «TAO». En él, he incorporado alineaciones, memorias de traducción y glosarios generados a partir de documentos de apartados anteriores que sea posible convertir a un formato compatible con la herramienta de traducción asistida Trados. Este apartado lo he subdividido en «alineaciones», «memorias de traducción» y «glosarios».

## **4.2. COMENTARIO DE LOS APARTADOS DEL CORPUS**

### **4.2.1. Legislación**

#### ***4.2.1.1. Ley aplicable en la traducción de contratos internacionales***

La ley aplicable en el momento de formalizar un contrato internacional es un tema complejo, porque existen diferencias notorias entre los sistemas jurídicos de distintos países, principalmente entre el derecho continental y el *Common Law*. Por ello, en la actualidad, la gran mayoría de las legislaciones nacionales proporcionan a las partes contractuales autonomía para decidir la legislación por la que se va a regir el contrato internacional. A pesar de que en las leyes nacionales se contemplan los contratos internacionales, como por ejemplo en el Código Civil español, actualmente el comercio internacional se regula mediante convenios internacionales realizados por distintos organismos y mediante la *lex mercatoria*, es decir, los INCOTERMS y los contratos y cláusulas tipo.

A lo largo del siglo XX y XXI han surgido numerosos organismos internacionales que tienen como objetivo la unificación de normas. Los principales organismos internacionales que influyen directamente en el comercio internacional son:

- Fondo Monetario Internacional (FMI): organismo cuyo objetivo es impulsar la cooperación financiera y el comercio internacional mundial. En concreto, se ocupa de estabilizar las diferentes monedas y promover un crecimiento económico sostenible.
- Banco Mundial (BM): organismo que se ocupa de prestar apoyo económico a países en vías de desarrollo o que se encuentren en una situación de pobreza.



- Organización Mundial del Comercio (OMC): organismo que se ocupa de las normas del comercio entre países y garantiza la fluidez en los intercambios comerciales internacionales.
- Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (conocido como UNCITRAL por sus siglas en inglés): organismo que tiene como objetivo unificar y armonizar progresivamente el comercio internacional. En concreto, revisa y actualiza las normas internacionales relativas al comercio.
- Unión Europea (UE): organismo formado por 27 países de Europa cuyo objetivo es conseguir una unificación en algunos asuntos de interés común, como, por ejemplo, el libre mercado.
- Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT): organismo que se ocupa de la coordinación del derecho privado, en concreto, del derecho comercial entre países o grupos de países.
- Cámara de Comercio Internacional (ICC por sus siglas en inglés): organización que se encarga de proporcionar protección a las empresas en las operaciones comerciales. Esta organización ha sido crucial en cuanto a la *lex mercatoria*, que explico más adelante.

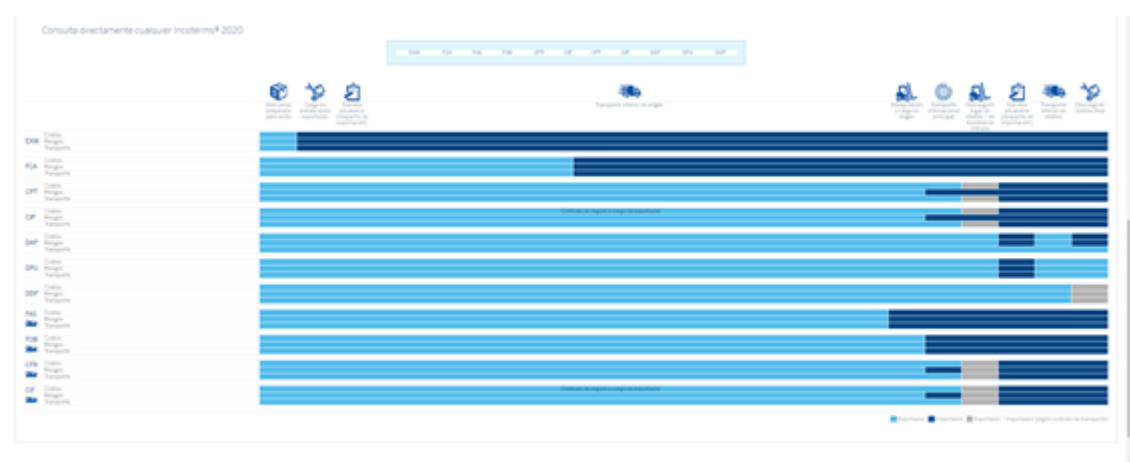
Los organismos anteriores han acordado una larga lista de convenios internacionales sobre la contratación mercantil. A continuación, procedo a enumerar cronológicamente y explicar brevemente los más significativos.

- Reglas de Hamburgo (1978): convenio de la ONU que se aplica a los contratos de transporte marítimo entre diferentes países.
- Convención de Viena sobre Compraventas Internacionales (1980): convenio de UNCITRAL que se aplica a las operaciones de compraventa internacional.
- Convenios relativos a la ley aplicable en operaciones internacionales:
  - Convenio sobre ley aplicable a la compraventa internacional de mercaderías (1986).
  - Convenio de Roma (1980): en países de la Unión Europea.
- Ley Modelo sobre Comercio Electrónico (1996): convenio de UNCITRAL que facilita el comercio internacional por medios electrónicos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (2005): tiene por objeto garantizar

que los contratos internacionales electrónicos tengan la misma validez que los tradicionales en papel.

Sin embargo, son muchos los países que no se han adherido a estos convenios, por lo que la unificación que buscan todos ellos todavía no se ha conseguido. Por ello, la regulación de los contratos internacionales se completa en la actualidad con la *lex mercatoria*: conjuntos de normas internacionales en forma de INCOTERMS y contratos y cláusulas tipo.

En primer lugar, los INCOTERMS son términos contractuales abreviados establecidos por la Cámara de Comercio Internacional en 1936, aunque se han revisado en varias ocasiones a lo largo de los años. La última versión se ha realizado este mismo año 2020. Gracias a los INCOTERMS, las partes contractuales conocen y establecen el alcance de sus obligaciones contractuales sin necesidad de explicarlas al detalle en el contrato. En concreto, los INCOTERMS regulan la distribución de la documentación necesaria en las operaciones internacionales, las entregas de las mercancías, los costes y riesgos de las operaciones internacionales.



**Figura 1: INCOTERMS 2020 publicados por el banco BBVA y basados en la revisión de 2020 de la Cámara de Comercio Internacional.**

En segundo lugar, los contratos y cláusulas tipo son modelos estándar difundidos por organismos internacionales. No obstante, en la actualidad apenas son representativos, debido a la falta de unificación en la regulación de los contratos internacionales. La propuesta más destacable es en la que está trabajando la Cámara de Comercio Internacional. Este organismo está redactando modelos de contrato y cláusulas tipo neutras, es decir, que no estén sujetas a ningún ordenamiento jurídico determinado. Estos

modelos resultan de gran interés para los traductores jurídicos, pues están proporcionados por una fuente totalmente fiable y podrían incluirse en las memorias de traducción y optimizar el trabajo.

#### ***4.2.1.2. Listado de documentos***

Teniendo en cuenta lo anterior, he incluido principalmente en el apartado «legislación» del presente corpus *ad hoc* los convenios internacionales relativos al comercio internacional y los contratos. He añadido también ciertas leyes nacionales de interés pertenecientes a los gobiernos inglés y español que afectan al desarrollo del comercio internacional y que, por tanto, también pueden resultar útiles a los traductores. Por último, he incorporado al presente corpus la cláusula tipo de Fuerza Mayor de la Cámara de Comercio Internacional. Todas estas normas permiten al traductor conocer, de forma general, las diferentes normativas por las que se rigen los contratos internacionales, por lo que sí que considero que este apartado sea representativo. No obstante, al haber tanta autonomía para decidir la ley aplicable en los contratos, los traductores deben incluir al presente corpus nuevas normas cuando aparezcan en sus traducciones y actualizaciones de todas las normas ya incluidas. A continuación, presento el listado resumido de los documentos incluidos dividido en normas nacionales e internacionales. En el anexo 1 del presente trabajo, muestro el apartado de «legislación» del documento rector del corpus *ad hoc*.

##### Normas nacionales:

- Código Civil español (y su traducción al inglés).
- Código de Comercio español (y su traducción al inglés).
- Ley española de Enjuiciamiento Civil.
- Ley española de Navegación Marítima.
- Ley española de Ordenación de Transportes Terrestres.
- Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios.
- *Supply of Goods and Services Act*.

##### Normas internacionales:

- Cláusula tipo de Fuerza Mayor (ICC).

- Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales (UNCITRAL).
- Convención de Viena sobre Compraventas Internacionales (UNCITRAL).
- Convenio de Roma (Unión Europea).
- Convenio sobre ley aplicable a la compraventa internacional de mercaderías (Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado).
- Directiva relativa a la coordinación de los derechos de los Estados miembros en lo referente a los agentes comerciales independientes (Unión Europea).
- INCOTERMS 2020 (ICC).
- Ley Modelo sobre Comercio Electrónico (UNCITRAL).
- *The ICC Short Form Model Contracts* (ICC).
- Reglas de Hamburgo (UNCITRAL).

#### **4.2.2. Documentación conceptual**

##### ***4.2.2.1. Documentación conceptual en la traducción de contratos internacionales***

La traducción de textos especializados y en concreto de contratos internacionales exige que el traductor jurídico tenga una visión conceptual general. Igualmente, es importante conocer las relaciones que existen entre diferentes conceptos. A partir de mi experiencia como traductora novel, he comprobado que esto proporciona ciertas ventajas en el momento de llevar a cabo una traducción jurídica.

En primer lugar, asegura la comprensión total del texto. Habitualmente, un traductor bien preparado conoce el significado de la mayor parte del texto. Sin embargo, debido a los cambios constantes que se dan en el comercio internacional, siempre hay un porcentaje del texto desconocido, por lo que la documentación conceptual previa a la traducción resulta crucial.

En segundo lugar, la documentación conceptual permite la presentación de los contenidos en contexto. En concreto, se conocen las causas que han llevado a la redacción de ese texto (necesidad de venta de mercancías o prestaciones de servicios) y las posibles consecuencias derivadas de la aplicación del texto (resultados, riesgos, responsabilidades contractuales, etc.). Asimismo, se conoce información extratextual, lo que mejora la

calidad de la traducción. En particular, los emisores y receptores del texto, la función del mismo, requisitos, etc.

En tercer lugar, en cada ordenamiento jurídico hay conceptos y elementos diferentes. Por ello, un proceso de documentación conceptual adecuado permite establecer qué conceptos son equivalentes, cuáles tienen equivalencia cero y cuáles necesitan un proceso específico de traducción.

Por último, en términos más generales, una documentación conceptual sistemática y optimizada genera más beneficios económicos. Los traductores necesitan dedicar mucho tiempo a documentarse y comprender los textos. Con la creación de un corpus *ad hoc* en el que se incluya documentación conceptual adecuada, el tiempo dedicado a documentarse se reduce, por lo que se pueden realizar más traducciones en menos tiempo y, así, lucrarse más de la profesión.

Con el fin de garantizar la fiabilidad de los documentos incluidos en el presente apartado del corpus *ad hoc* y disfrutar de las ventajas anteriores, he extraído la documentación de cinco tipos de fuentes. En primer lugar, de las bases de datos de derecho. Entre las más importantes, destacan: Jurisprudencia CENDOJ, Iberley y Tirant on-line, entre otras. A pesar de que la mayoría de ellas son de pago, ofrecen demos gratuitas que se pueden emplear para recopilar una gran cantidad de información.

En segundo lugar, he consultado las páginas web de organismos y organizaciones internacionales. Estas proporcionan una gran cantidad de documentación que generalmente se encuentra accesible para el público. Otra fuente valiosa de documentación conceptual son las páginas web de prestigiosos despachos de abogados, bancos y compañías aseguradoras. En cuarto lugar, he obtenido información fiable consultando diccionarios y enciclopedias jurídicas. Algunos ejemplos serían *Lawi: World Encyclopedia of Law*, *Diccionari jurídic* o el *Diccionario del español jurídico*. Por último, no me he olvidado de los trabajos realizados por expertos en derecho y traducción jurídica (tesis doctorales, artículos académicos, publicaciones en revistas de especialidad, etc.), que son también valiosas fuentes de documentación conceptual.

#### **4.2.2.2. Listado de documentos**

Teniendo en cuenta lo anterior, he incluido en este apartado trece documentos que abarcan explicaciones de actividades del comercio internacional y de cada uno de los

principales contratos internacionales. A partir de estos documentos, los traductores pueden comprender el funcionamiento del comercio internacional y de los contratos internacionales, por lo que este apartado es representativo del ámbito del comercio internacional. A continuación, presento el listado resumido de los documentos incluidos en el apartado «documentación conceptual» del corpus *ad hoc*. En el anexo 2 del presente trabajo, muestro el apartado de «documentación conceptual» del documento rector del corpus *ad hoc*.

- Business history and international business (Peter J. Buckley).
- Business statistics (Chris Rhodes [para House of Commons Library]).
- Cómo evitar los «riesgos contractuales» en el comercio internacional. (Alfonso Ortega [para ICEX]).
- Comparación de los contratos en inglés y en español como ayuda al traductor (Roberto Mayoral Asensio)
- El contrato de compraventa internacional (Cuatrecasas).
- Esquema vicios del consentimiento (Aña Cañizares [Tirantonline]).
- Guía 2020 Incoterms (BBVA).
- Guía de contratación mercantil II. La compraventa internacional (Cámara oficial de comercio, industria y navegación de Valencia).
- La traducción de los contratos (Luisa Fernanda Lassaque).
- Modelos bilingües de contratos internacionales (Olegario Llamazares).
- Non-compete clauses (UK Department for Business Innovation & Skills).
- UK Creative Industries - International Strategy (UK Trade & Investment).
- Vídeo explicativo INCOTERMS 2020 (ICC).

#### **4.2.3. Documentación textual**

##### ***4.2.3.1. Documentación textual en la traducción de contratos internacionales***

La documentación textual del presente corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales consiste en la recopilación de modelos de contratos en inglés y en español. Estos modelos proporcionan a los traductores jurídicos una gran cantidad de información para poder elevar la calidad de sus traducciones.

Principalmente, los modelos permiten conocer la macroestructura y el contenido de los contratos que se deben traducir y la equivalencia en el idioma de llegada. Brevemente, los contratos ingleses y españoles tienen la siguiente macroestructura equivalente:

|              |                                      |
|--------------|--------------------------------------|
| Introducción | <i>Commencement</i>                  |
| Preámbulo    | <i>Recitals</i>                      |
| Definiciones | <i>Definitions</i>                   |
| Clausulado   | <i>Articles/Terms and conditions</i> |
| Conclusión   | <i>Conclusion</i>                    |
| Firmas       | <i>Signatures/Execution</i>          |
| Anexos       | <i>Exhibit</i>                       |

**Tabla 2. Comparación de la estructura general de los contratos en español y en inglés.**

En caso de que haya alguna parte del contrato o cláusula que no tenga equivalente directo en la lengua de llegada, la documentación textual permite a los traductores acceder a ejemplos de adaptaciones que se hayan hecho en otros textos. Asimismo, los modelos de contratos también ofrecen información acerca del estilo en la redacción de contratos. En concreto, se comprueba la extensión de las oraciones, la tendencia a la subordinación, el grado de formalidad del léxico empleado según la situación, etc. Por último, los modelos dan también información extratextual al igual que he comentado en apartados anteriores: emisor, receptor, situación comunicativa, etc.

#### ***4.2.3.2. Listado de documentos y propuesta personal del glosario de cláusulas.***

En el presente apartado del corpus *ad hoc* he incluido, por un lado, treinta modelos originales de diferentes tipos de contratos internacionales en inglés o en español y, por

otro lado, dieciocho modelos de los principales contratos internacionales en inglés y en español para poder crear bitextos en el apartado de «TAO».

Por otro lado, he creado también una propuesta personal de glosario de cláusulas con ejemplos de las cláusulas más frecuentes, las conocidas *boilerplate clauses* y sus posibles equivalentes. Esto es de gran utilidad en la traducción, pues la estructura de los contratos es bastante cerrada y las cláusulas muy repetitivas, por lo que contar con un glosario de cláusulas en el corpus *ad hoc* reduce el tiempo que se tarda en traducir y aumenta la calidad de la traducción. A continuación, enumero las cláusulas incluidas en mi propuesta personal de glosario de cláusulas del presente corpus *ad hoc* y doy el equivalente en inglés.

|                     |                                  |
|---------------------|----------------------------------|
| Arbitraje           | <i>Arbitration</i>               |
| Cesión              | <i>Assignment</i>                |
| Confidencialidad    | <i>Confidentiality</i>           |
| Duración            | <i>Period of the application</i> |
| Fuerza mayor        | <i>Force majeure</i>             |
| Gastos              | <i>Expenses</i>                  |
| Ley aplicable       | <i>Applicable law</i>            |
| Modificaciones      | <i>Amendments</i>                |
| Notificaciones      | <i>Notices</i>                   |
| Objeto del contrato | <i>Object of the agreement</i>   |
| Obligaciones        | <i>Obligations</i>               |



|             |                              |
|-------------|------------------------------|
| Terminación | <i>Termination</i>           |
| Territorio  | <i>Field of the activity</i> |

**Tabla 3. Nombre de las *boilerplate clauses* en inglés y en español.**

A pesar de que en la actualidad hay un número muy extenso de contratos internacionales y es muy difícil cumplir con los criterios de representatividad, en el presente trabajo he ofrecido bitextos en inglés y español para los contratos internacionales más frecuentes, originales comparables en inglés y en español y un glosario con las *boilerplate clauses*, por lo que sí que considero que este apartado es representativo. Conforme adquiera más experiencia profesional en la traducción de contratos internacionales incluiré más modelos que me sean útiles para perfeccionar mis traducciones.

A continuación, presento un listado resumido de los documentos incluidos en el presente apartado dividido en «originales» y «bitextos». En el anexo 3 del presente trabajo, muestro el apartado de «documentación textual» del documento rector del corpus *ad hoc*.

Originales:

- Carta de intenciones y acuerdo de confidencialidad
- Carta de porte ferroviario
- Cláusulas de no competencia
- Compraventa de bienes de consumo
- Compraventa de bienes de equipo
- Compraventa de cosas futuras
- Compraventa de mercancías perecederas
- Compraventa internacional
- Conocimiento de embarque
- *Contractual Joint Venture ITC*
- Contrato de confidencialidad TALGO
- Contrato de distribución

- Contrato de seguro Allianz
- Ejemplos de cláusulas de confidencialidad
- General conditions for contracts for purchase of goods ITC
- Inland Transport Agreement
- Joint Venture
- Joint Venture comercial
- Modelo 1 contrato de transporte de mercancías por carretera
- Modelo 2 contrato de transporte de mercancías por carretera
- Modelo 3 contrato de transporte de mercancías por carretera
- Modelo acuerdo de confidencialidad
- Modelo Bill of lading
- Modelo de seguro marítimo internacional
- Modelo FIATA
- Modelo ICC Joint Venture
- Modelo póliza de seguro de transporte
- Modelo póliza de seguro internacional
- Muestra de modelos bilingües de contratos internacionales
- Suministro de bienes de consumo

Bitextos:

- Conocimiento de embarque
- Contrato de agencia comercial
- Contrato de agente de compras internacional
- Contrato de agente inmobiliario
- Contrato de comisión mercantil
- Contrato de compraventa
- Contrato de confidencialidad entre empresas
- Contrato de distribución
- Contrato de exportación
- Contrato de fabricación
- Contrato de franquicia
- Contrato de importación

- Contrato de licencia de fabricación
- Contrato de licencia de marca
- Contrato de representación comercial
- Contrato de servicios
- Contrato de suministro
- Joint Venture

#### **4.2.4. Documentación terminológica**

##### ***4.2.4.1. Documentación terminológica en la traducción de contratos internacionales***

La documentación terminológica es, posiblemente, la más frecuente cuando se realizan traducciones. En todos los textos especializados, los traductores se encuentran con una gran cantidad de términos para los que se necesitan equivalentes. Incluso dentro de una misma especialidad como la traducción jurídica, hay términos como, por ejemplo, «*consideration*», que puede traducirse de forma diferente dependiendo del contexto, como ocurre con «contraprestación» en los contratos o «examen» en los informes de los organismos internacionales. En el ámbito del comercio internacional, al igual que en la lengua general, se dan los llamados «falsos amigos», es decir, términos en otro idioma (en este caso, el inglés) que se asemejan a términos en la lengua materna (en este caso, español) en la escritura o pronunciación pero que no tienen el mismo significado.

En lo referente a cuestiones más gramaticales, la documentación terminológica permite, por un lado, encontrar equivalentes óptimos para conectores. Por otro lado, es importante recordar la traducción de preposiciones sufijadas inglesas, tan frecuentes en el *legal drafting* inglés, como «*hereby*», «*thereafter*», «*hereof*», «*hereto*», etc. Por último, en el lenguaje jurídico inglés abunda el uso de repeticiones, dobles y tripletes, por lo que es necesario asegurarse de encontrar las mejores soluciones y equivalentes en cada caso.

##### ***4.2.4.2. Listado de documentos y propuesta personal de glosario de términos***

En el presente apartado he incluido trece glosarios que contienen entre todos más de diez mil términos relativos a los contratos internacionales. Por un lado, glosarios monolingües tanto en inglés como en español relativos al comercio exterior. Por otro lado,

también he añadido ciertos glosarios bilingües. Todos ellos están extraídos de recursos de prestigiosas empresas vinculadas de alguna forma al comercio internacional.

Asimismo, en el presente apartado del corpus también he incluido una propuesta personal de glosario bilingüe en inglés y español con 381 términos relativos al comercio internacional. En concreto, he incorporado términos, conectores, preposiciones sufijadas y fraseología especializada. El presente glosario especializado lo iré completando cada vez que aparezca terminología desconocida en futuras traducciones. Además, considero que esta es una herramienta muy útil para los traductores novel, ya que podemos ir comparando traducciones ya existentes de contratos y aumentando el vocabulario a partir del presente modelo.

Considero que este apartado de «documentación terminológica» es representativo del uso real de la lengua en los contratos internacionales ya que prácticamente todos los términos más frecuentes y repetitivos están incluidos en todos estos glosarios. A continuación, presento el listado resumido de los glosarios incluidos en el apartado «documentación terminológica» dividido en glosarios monolingües y bilingües. En el anexo 4 del presente trabajo, muestro el apartado de «documentación terminológica» del documento rector del corpus *ad hoc*.

#### Glosarios monolingües:

- Dictionary of Law (Bloomsbury Reference).
- Glosario de aduanas (APR)
- Glosario de aduanas (DHL)
- Glosario de aduanas (Ibáñez & asociados)
- Glosario de comercio exterior (Comercio-exterior.es)
- Glosario de términos de seguros (Ocaso Seguros)
- Glosario de términos de transporte marítimo (Lamaignere Cargo)
- Glosario de transporte internacional, comercio exterior y logística aduanera (Ibercondor)
- Glosario de transporte terrestre (Latrans)
- *Glossary of Insurance Terms* (NIBA)

#### Glosarios bilingües:

- Glosario de aduanas (TARIC)
- Glosario de inglés jurídico (Kathryn Michelle [UCAB])
- Glosario de términos de transporte (Transferex)

#### **4.2.5. Creación de documentación para herramientas de traducción asistida**

##### ***4.2.5.1. Importancia de adaptación de corpus para las herramientas TAO***

Las herramientas de traducción asistida por ordenador (más conocidas como TAO o *CAT tools* en inglés) dividen el texto que se debe traducir en segmentos, almacenan la traducción propuesta para cada segmento en memorias de traducción y la terminología especializada en glosarios. Estas memorias y glosarios se reutilizan para futuras traducciones, de modo que aparecen automáticamente propuestas de traducción si el programa detecta similitudes con otras traducciones propuestas previamente. En la actualidad, las principales TAO que se utilizan en el mercado de la traducción son los programas Trados y MemoQ. Cabe destacar que, en algunas universidades, como es el caso de la UJI, se enseña a los alumnos *softwares* libres como Omega T.

Si bien son muchas las ventajas que ofrecen estos programas, se podrían resumir brevemente en cuatro principales. En primer lugar, las entregas son más rápidas y, en general, baratas, ya que se puede ofrecer a los clientes descuentos si los textos tienen muchas repeticiones. En segundo lugar, se pueden abarcar proyectos más grandes con una mayor coherencia, porque varios traductores pueden trabajar en un mismo proyecto y los programas permiten la unificación y coherencia de la terminología y el estilo de la redacción. En tercer lugar, al incorporar un texto a las TAO, se mantiene el formato de origen del texto, por lo que no es necesario invertir tiempo en conseguir manualmente el formato inicial. Por último, se pueden añadir correctores ortográficos a estas herramientas. Por todas estas razones, se asegura una mayor calidad de la traducción final.

En la traducción jurídica en general y en concreto en los contratos internacionales, estas herramientas son de gran utilidad, pues los tipos de texto y la macroestructura de los mismos tienden a ser repetitivos. Por estos motivos, en el presente trabajo he creado memorias de traducción, alineaciones de textos (bitextos) y glosarios a partir de la documentación recopilada en los apartados anteriores.

#### **4.2.5.2. Listado de documentos**

##### *a) Alineación de textos*

En el este apartado he alineado los textos del apartado de «legislación» disponibles en español e inglés y los diecisiete modelos de contrato en inglés y español del apartado de «documentación textual». A continuación, presento el listado resumido de las alineaciones incluidas en el apartado «TAO» dividido en documentación textual y legislación. En el anexo 5 del presente trabajo, muestro el apartado de «TAO» del documento rector del corpus *ad hoc*.

##### Legislación:

- BIT\_Agentescomercialesindependientes
- BIT\_comercio\_electronico
- BIT\_convenio\_roma
- BIT\_leyaplicable\_haya
- BIT\_reglas\_hamburgo
- BIT\_Sale\_of\_Goods

##### Documentación textual:

- BIT\_contrato\_agenciacomercial
- BIT\_contrato\_agente\_inmobiliario
- BIT\_contrato\_agentedecomprasinternacional
- BIT\_contrato\_comisión\_mercantil
- BIT\_contrato\_compraventa
- BIT\_contrato\_confidencialidad\_empresas
- BIT\_contrato\_distribución
- BIT\_contrato\_exportación
- BIT\_contrato\_fabricación
- BIT\_contrato\_franquicia
- BIT\_contrato\_importación
- BIT\_contrato\_licencia\_fabricación
- BIT\_contrato\_licencia\_marca
- BIT\_contrato\_representación\_comercial

- BIT\_contrato\_servicios
- BIT\_contrato\_suministro
- BIT\_joint\_venture

#### *b) Memorias de traducción*

En el presente trabajo, he creado dos memorias de traducción. Por un lado, la memoria con los bitextos del apartado «legislación» del presente corpus y por otro lado los del apartado de «documentación textual».

Asimismo, he convertido todos los bitextos del apartado anterior a formatos de memoria de traducción para que, cuando proceda, se puedan incorporar a futuras memorias de traducción también de forma individual y así facilitar el trabajo a los traductores. Como he indicado anteriormente, en el anexo 5 del presente trabajo muestro el apartado de «TAO» del documento rector del corpus *ad hoc* en el que también he incluido la información relativa a las memorias de traducción.

#### *c) Glosarios*

En cuanto a glosarios, he convertido a la extensión “.sdlb” para poder incorporar en las herramientas de traducción asistida las propuestas personales de glosario de cláusulas y términos incluidos en los apartados de «documentación textual» y «documentación terminológica» respectivamente. Cabe destacar que he tenido que subdividir el glosario de cláusulas en dos glosarios diferentes para poderlo adaptar al formato de las herramientas TAO: por un lado, el nombre de las cláusulas en español e inglés y, por otro, las cláusulas redactadas en español y en inglés. En el anexo 5 del presente trabajo también incluyo la información relativa a los glosarios.

## 5. CONCLUSIONES

La razón que me motivó a realizar el presente trabajo fue descubrir, como traductora novel, la inseguridad que me producía enfrentarme a la traducción de contratos internacionales debido a la falta de gestión y organización de toda la documentación que tenía a mi alcance. Por este motivo, consideré que aprender a elegir bien y a organizar toda la información relativa al comercio internacional y, en concreto, a los contratos internacionales me serviría no solo para aumentar en gran medida mi conocimiento en este ámbito, sino también como base para poder compilar futuros corpus *ad hoc* para la traducción de textos pertenecientes a otros ámbitos. Una vez finalizado el trabajo, considero que la realización del mismo ha sido fructífera por diversos motivos.

En primer lugar, este trabajo me ha permitido poner en práctica todos los conocimientos aprendidos durante el curso del itinerario de «traducción jurídica» del grado en Traducción e Interpretación de la Universitat Jaume I y, en particular, de la asignatura TI0982 - Traducción Jurídica y Económica B (Inglés)-A1 (Español) para el Comercio Exterior.

En segundo lugar, he conocido diferentes tipos de corpus y he comprobado que, debido a su versatilidad, el corpus *ad hoc* es el que más se adapta a las necesidades de los traductores novel, ya que permite organizar rápidamente, según su criterio, la información necesaria para realizar una traducción óptima en apenas unos minutos y reutilizar toda la información en futuras traducciones.

En tercer lugar, he comprobado los aspectos que hay que tener en cuenta a la hora de traducir contratos internacionales. En muchas ocasiones, los traductores se centran en problemas terminológicos y gramaticales, pero para asegurar que la traducción es totalmente correcta es necesario conocer no solo la terminología, sino también, como he detallado anteriormente, el campo del discurso, contexto, los diferentes tipos de instrumentos legales relativos a este ámbito, la macroestructura de los contratos y la información extratextual.

En cuarto lugar, he conocido una gran cantidad de fuentes fiables de las cuales he extraído toda la documentación del presente corpus. Sin duda, los organismos internacionales ponen al alcance de la población información muy valiosa en la que los traductores nos debemos basar para garantizar la calidad y corrección de las traducciones.



En quinto lugar, he podido conseguir la principal finalidad de los corpus lingüísticos, que es ser representativos del uso real de la lengua. Todos los datos incluidos en el presente corpus *ad hoc* abarcan la legislación y la información conceptual, textual y terminológica básica necesaria para poder traducir contratos internacionales con seguridad y corrección y poder garantizar la calidad de las traducciones a los clientes.

Por último, he convertido todos los bitextos incluidos en el presente corpus a un formato compatible con la herramienta de traducción asistida Trados. Este era un objetivo primordial para mí, ya que una de las finalidades de los corpus es poder acceder a información fiable de forma muy rápida. Las herramientas de traducción asistida encuentran todas las similitudes entre los segmentos que se están traduciendo y la documentación incorporada en cuestión de segundos, lo que sin duda optimiza el trabajo de todos los traductores.

Por todas estas razones, concluyo el presente trabajo convencida de haber creado una herramienta muy útil que ya estoy utilizando en la realidad en mi ejercicio profesional como traductora jurídica. He podido comprobar que la creación de un corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales me ha dado seguridad para tomar decisiones de traducción y gracias al este trabajo siento que trabajo de forma más competente, más deprisa y con más calidad.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- Aston, Guy (1999). *Corpus use and learning to translate*. Textus 12: 289-314.
- Baker, Mona (1995). *Corpora in translation studies: An overview and suggestions for future research*. Target 72: 223-244.
- Bernardini, Silvia y Castagnoli, Sara (2008). Corpora for translator education and translation practice. En Yuste, Elia (Eds.) *Topics in Language Resources for Translation and Localisation* (pp. 39-55). Amsterdam/Filadelfia: John Benjamins.
- Borja, Anabel (2005). Organización del conocimiento para la traducción jurídica a través de sistemas expertos basados en el concepto de género textual. En García, Isabel (Eds.) *El género textual y la traducción. Reflexiones teóricas y aplicaciones pedagógicas*. Berna: Peter Lang.
- Borja, Anabel (2013). A genre analysis approach to the study of court documents translation. En Biel, Lucja y Engberg, Jan (Eds.) *Linguistica Antverpiensia, New Series – Themes in Translation Studies (LANS – TTS). Research models and methods in legal translation*.
- Borja, Anabel (2019). How corpora can assist legal translation learners: The GENTT *TransTools* Corpora platform and *Sketch Engine*. *Quaderns de Filologia: Estudis Lingüístics* XXIV: 21-38. doi: 10.7203/QF.24.16297
- Bowker, Lynne (1998). Using Specialized Monolingua Native-Language Corpora as a Translation Resource: a Pilot Study. *Meta* 43.4, 631-651.
- Brigham Young University (2014). *Hansard Corpus*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <<https://www.clarin.ac.uk/hansard-corpus>>
- Consejo General del Poder Judicial (2011). *CENDOJ: Centro de Documentación Judicial*. Recuperado el 17 de abril de 2020 de: <<http://www.poderjudicial.es/search/indexAN.jsp>>
- Corpas Pastor, Gloria (2008). *Investigar con corpus en traducción: los retos de un nuevo paradigma*. Frankfurt: Peter Lang.

- Davies, Mark (1990). *Corpus of Contemporary American English*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <<https://www.english-corpora.org/coca/>>
- Denison, David y Yáñez-Bouza, Nuria (2013). *A Representative Corpus Of Historical English Registers (ARCHER)*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <[http://www.helsinki.fi/varieng/CoRD/corpora/ARCHER/updated%20version/archer%203\\_2.html](http://www.helsinki.fi/varieng/CoRD/corpora/ARCHER/updated%20version/archer%203_2.html)>
- European Medicines Agency (2008). *EMEA corpus*. Recuperado el 11 de marzo de 2020 de: <<http://opus.nlpl.eu/EMEA.php>>
- Faya, María Goretti (2015). Propuesta de clasificación de corpus textuales. En Sánchez, María Teresa; Álvarez, Susana; Arnáiz, Verónica; Ortego, María Teresa; Santamaría, Leticia y Fernández, Rosa (Eds) *Metodologías y aplicaciones en la investigación en traducción e interpretación con corpus* (pp. 339-356). Valladolid: Universidad de Valladolid.
- Gallego-Hernández, Daniel (2015). The use of Corpora as translation resources: a study based on a survey of Spanish professional translators. *Perspectives: Studies in Translatology* 23.3: 375-391. doi: <https://doi.org/10.100/0907676X.2014.964269>
- Ide, Nancy. (1990). *American National Corpus*. Recuperado el 12 de marzo de 2020 de: <<http://www.anc.org/>>
- Kučera, Henry y Francis, W. Nelson (1960). *Brown Corpus*. Recuperado el 13 de marzo de 2020 de: <<https://www.sketchengine.eu/brown-corpus/>>
- Laviosa, Sara (2010). Corpora. En Gambier Yves y van Doorslaer, Luc (Eds). *Handbook of Translation Studies* 1. Amsterdam: John Benjamins. doi: <<https://doi.org/10.1075/hts.1>>
- Meta-Share (2012). *ACCURAT corpus of comparable sentences*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <<http://metashare.tilde.com/repository/browse/accurat-corpus-ofcomparable-sentences/15b62de07ef211e5aa3b001dd8b71c66b91cf7dc9f604b1ab31b47fe871d3eaf/>>

- Millar, Bruce (1992). *Australian National Database of Spoken Language*. Recuperado el 13 de marzo de:  
<[http://andosl.rsise.anu.edu.au/andosl/general\\_info/ANDOSLhistory.html](http://andosl.rsise.anu.edu.au/andosl/general_info/ANDOSLhistory.html)>
- Naciones Unidas (2005). *Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional*. Recuperado el 25 de abril de 2020 de: <<https://uncitral.un.org/es>>
- Nesi, Hilary (2000). *British Academic Spoken English Corpus*. Recuperado el 15 de marzo de 2020 de: <<https://www.sketchengine.eu/british-academic-spoken-english-corpus>>
- Olohan, Maeve (2004). *Introducing Corpora in Translation Studies*. Abingdon: Routledge.
- Oxford University (1991). *British National Corpus* Recuperado el 19 de marzo de 2020 de: <<https://www.english-corpora.org/bnc/>>
- Real Academia Española (1974). *Corpus CORDE*. Recuperado el 22 de marzo de 2020 de: <<http://corpus.rae.es/cordenet.html>>
- Real Academia Española (2013). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 28 de febrero de: <<https://dle.rae.es/>>
- Real Academia Española y CGPJ (2016). *Diccionario del español jurídico*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <<https://dej.rae.es/>>
- Real Academia Española. (1997). *Corpus CREA*. Recuperado el 11 de marzo de 2020 de: <<http://corpus.rae.es/creanet.html>>
- Rodríguez, Patricia (2008). *Uso de corpus electrónicos en la formación de traductores (inglés-español-inglés)* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona.
- Seghiri, Miriam (2012). El corpus comparable para la didáctica de la traducción jurídica inversa (español-inglés). En Cruces, S., del Pozo, M., Luna, A. y Álvarez, A. (Eds). *Traducir en la frontera* (pp. 815-830). Vigo:Atrio
- Societat Catalana d'Estudis Jurídics (2010). *Diccionari jurídic*. Recuperado el 15 de marzo de 2020 de: <<https://cit.iec.cat/DJC/default.asp?opcio=1>>

- The University of Michigan (2019). *Michigan Corpus of Academic Spoken English*. Recuperado el 15 de marzo de 2020 de: <<https://quod.lib.umich.edu/cgi/c/corpus/corpus?page=home;c=micase;cc=micas>>
- The University of Nottingham (2005). *Nottingham Health Communication Corpus*. Recuperado el 10 de marzo de 2020 de: <<https://www.nottingham.ac.uk/research/groups/hlrg/index.aspx>>
- Tirant lo Blanch (2013). *Base de datos de derecho Tirant online*. Recuperado el 9 de marzo de 2020 de: <<https://www.tirantonline.com/tol/>>
- Unión Europea (1997). *Derecho De La UE - EUR-Lex*. Recuperado el 5 de abril de 2020 de: <<https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>>
- Université catholique de Louvain (2002). *ICLE*. Recuperado el 7 de mayo de 2020 de: <<https://uclouvain.be/en/research-institutes/ilc/cecl/icle.html>>
- VV. AA. (2014). *LAWI. Enciclopedia online de derecho*. Recuperado el 1 de mayo de 2020 de: <<https://www.whatsnew.com/2014/04/23/lawi-la-enciclopedia-online-de-derecho/>>
- VV.AA. (1990). *Corpus COSER*. Recuperado el 22 de marzo de 2020 de: <<http://www.corpusrural.es>>
- VV.AA. (2016). *OPUS - An Open Source Parallel Corpus*. Recuperado el 30 de marzo de 2020 de: <<http://opus.nlpl.eu/>>
- VV.AA. (2020) *Página web del Fondo Monetario Internacional*. Recuperado de: <<https://www.imf.org/external/spanish/index.htm>>
- VV.AA. (2020) *Página web del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado*. Recuperado el 17 de abril de 2020 de: <<https://www.unidroit.org/>>
- VV.AA. (2020). *Iberley Editorial Jurídica*. Recuperado el 20 de abril de 2020 de: <[https://www.iberley.es/?gclid=CjwKCAjwwYP2BRBGEiwAkoBpAm0z6JhDfJz66COIp1wYE\\_wlO4kRJuUm7yt9yEyhWyRGSQ66X2SERoCtoYQAvD\\_BwE](https://www.iberley.es/?gclid=CjwKCAjwwYP2BRBGEiwAkoBpAm0z6JhDfJz66COIp1wYE_wlO4kRJuUm7yt9yEyhWyRGSQ66X2SERoCtoYQAvD_BwE)>
- VV.AA. (2020). *Página web de la Cámara de Comercio Internacional*. Recuperado el 15 de abril de 2020 de: <<http://www.iccpain.org/>>

VV.AA. (2006). *Página web del Banco BBVA*. Recuperado el 15 de abril de 2020 de:  
<<https://www.bbva.es/personas.html>>

VV.AA. (2012). *Página web del Banco Mundial*. Recuperado el 15 de abril de 2020 de:  
<<https://www.bancomundial.org/#>>

Zanettin, Federico (2002). Corpora in Translation Practice. En *Proceedings of the LREC Workshop. Language Resources for Translation Work and Research*, (pp. 10-14).

**7. ANEXO 1: APARTADO «LEGISLACIÓN» DEL DOCUMENTO RECTOR**

| <b>Normas nacionales</b>                         |  |   |                            |                                |
|--|--|---|----------------------------|--------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>                      | <b>DENOMINACIÓN INTERNA</b>                            | <b>ORDENAMIENTO JURÍDICO/ ORGANISMO</b> | <b>AÑO DE PUBLICACIÓN</b>  | <b>IDIOMA(S) DISPONIBLE(S)</b> |
| Código Civil                                     | OR_ES_C.CIVIL<br>TR_ES-EN_C.CIVIL                      | ES                                      | 1889                       | ES+EN                          |
| Código de Comercio                               | OR_ES_C.COMERCIO<br>TR_ES-EN_C.COMERCIO                | ES                                      | 1885                       | ES+EN                          |
| Ley de Enjuiciamiento Civil                      | OR_ES_ley_enjuiciamiento_civil                         | ES                                      | 2000                       | ES                             |
| Ley de Navegación Marítima                       | OR_ES_Ley de Navegación Marítima                       | ES                                      | 2014<br>(Revisión de 2015) | ES                             |
| Ley de Ordenación de Transportes Terrestres      | OR_ES_Ley de Ordenación de Transportes Terrestres      | ES                                      | 1987                       | ES                             |
| Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios | OR_ES_Reglamento del Seguro de Riesgos Extraordinarios | ES                                      | 2004                       | ES                             |
| Supply of Goods and Services Act                 | OR_EN_Supply_of_Goods_and_Services_Act                 | UK                                      | 1982                       | EN                             |

| <b>Normas internacionales</b>  |   |   |                            |                                |
|--|---|---|----------------------------|--------------------------------|
| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>  | <b>DENOMINACIÓN INTERNA</b>   | <b>ORDENAMIENTO JURÍDICO/<br/>ORGANISMO</b>             | <b>AÑO DE PUBLICACIÓN</b>  | <b>IDIOMA(S) DISPONIBLE(S)</b> |
| Cláusula tipo de Fuerza Mayor  | OR_EN_ICC-Force-Majeure-Hardship-Clause 2003                              | ICC   | 2003                       | EN                             |
| Convención de las Naciones Unidas sobre la Utilización de las Comunicaciones Electrónicas en los Contratos Internacionales | OR_EN_comunicaciones_electronicas<br>TR_EN-ES_comunicaciones_electronicas | UNCITRAL  | 2005                       | EN+ES                          |
| Convención de Viena sobre Compraventas Internacionales   | OR_EN_Sale_of_Goods<br>TR_EN_ES_Sale_of_Goods                             | UNCITRAL  | 1980<br>(Revisión de 2010) | EN+ES                          |
| Convenio de Roma   | OR_EN_convenio_roma<br>TR_EN-ES_convenio_roma                             | Unión Europea   | 1980                       | EN+ES                          |
| Convenio sobre ley aplicable a la compraventa internacional de mercaderías   | OR_EN_leyaplicable_haya<br>TR_EN-ES_leyaplicable_haya                     | Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado | 1986                       | EN+ES                          |



|   |  |               |                            |       |
|---|--|---------------|----------------------------|-------|
| Directiva relativa a la coordinación de los derechos de los Estados miembros en lo referente a los agentes comerciales independientes | OR_EN_Agentescomercialesindependientes<br>TR_EN-ES_Agentescomercialesindependientes                  | Unión Europea | 1986                       | EN+ES |
| incoterms 2020  | OR_ES_Incoterms_2020   | ICC           | 1936<br>(Revisión de 2020) | ES    |
| Ley Modelo sobre Comercio Electrónico   | OR_EN_comercio_electronico<br>TR_EN-ES_comercio_electronico  | UNCITRAL      | 1996                       | EN+ES |
| Libro ICC Contratos tipo  | OR_The ICC Short Form Model Contracts_ International Commercial Agency International Distributorship | ICC           | 2001                       | EN    |
| Reglas de Hamburgo  | OR_EN_reglas_hamburgo<br>TR_EN-ES_reglas_hamburgo  | UNCITRAL      | 1978                       | EN+ES |

**Tabla 4. Apartado de «legislación» del documento rector del corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales.**

**8. ANEXO 2: APARTADO «DOCUMENTACIÓN  
CONCEPTUAL» DEL DOCUMENTO RECTOR**

| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>   | <b>DENOMINACIÓN INTERNA</b>                                  | <b>AUTOR</b>                                 | <b>AÑO</b>      | <b>IDIOMA</b> |
|---|--|--|-----------------|---------------|
| Business history and international business                                 | OR_EN_BusinesshistoryandinternationalbusinessBusinessHistory | Peter J Buckley                              | 2009            | EN            |
| Business statistics   | OR_EN_business_statistics_HoC                                | Chris Rhodes (para House of Commons Library) | 2018            | EN            |
| Cómo evitar los "riesgos contractuales" en el comercio internacional        | OR_ES_guia_riesgos_contractuales                             | Alfonso Ortega (para ICEX)                   | 2013            | ES            |
| Comparación de los contratos en inglés y en español como ayuda al traductor | OR_ES_comparación_contratos_mayoral                          | Roberto Mayoral Asensio                      | 2007            | ES            |
| El contrato de compraventa internacional                                    | OR_ES_El_contrato_internacional_Cuatrecasas                  | Cuatrecasas                                  | 2011            | ES            |
| Esquema vicios del consentimiento   | OR_ES_esquema_viciosdelconsentimiento                        | Aña Cañizares (Tirantonline)                 | Edición de 2016 | ES            |
| Guía 2020 Incoterms   | OR_ES_guiaINCOTERMS_BBVA                                     | BBVA   | 2020            | ES            |
| Guía de contratación mercantil II. La                                       | OR_ES_contratacionII_compraventa                             | Cámara oficial de comercio, industria y      | 1994            | ES            |

|   |  |  |       |    |
|---|--|--|-------|----|
| compraventa internacional                       |  | navegación de Valencia                                     |       |    |
| La traducción de los contratos                  | OR_ES_La traducción de los contratos_Luisa Fernanda  | Luisa<br>Fernanda<br>Lassaque                              | 2006  | ES |
| Modelos bilingües de contratos internacionales  | OR_ES_Muestra-Modelos-bilingues-de-contratos-internacionales   | Olegario<br>Llamazares                                     | 2010  | ES |
| Non-compete clauses                             | OR_EN_Non-compete_clauses  | UK<br>Department<br>for Business<br>Innovation &<br>Skills | 20 16 | EN |
| UK Creative Industries - International Strategy | OR_EN_creative_industries_action_plan  | UK Trade &<br>Investment                                   | 2015  | EN |
| Vídeo explicativo incoterms 2020                | Enlace:<br><a href="http://www.iccspain.org/incoterms-2020-2/">http://www.iccspain.org/incoterms-2020-2/</a> | ICC  | 2020  | ES |

**Tabla 5. Apartado de «documentación conceptual» del documento rector del corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales.**

**9. ANEXO 3: APARTADO «DOCUMENTACIÓN TEXTUAL»  
DEL DOCUMENTO RECTOR**

| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>                        | <b>DENOMINACIÓN INTERNA</b>   | <b>IDIOMA(S) DISPONIBLES</b> |
|--|---|------------------------------|
| Bitexto conocimiento de embarque                   | BIT_Conocimiento de embarque  | EN+ES                        |
| Carta de intenciones y acuerdo de confidencialidad | OR_ES_carta-de-intenciones-y-acuerdo-de-confidencialidad-no-competencia | ES                           |
| Carta de porte ferroviario                         | OR_ES_Modelo-de-Carta_de_porte_ferroviano                               | ES                           |
| Cláusulas de no competencia                        | OR_ES_Clausulas_no_competencia  | ES                           |
| Compraventa de bienes de consumo                   | OR_ES_Compraventa-de-bienes-de-consumo                                  | ES                           |
| Compraventa de bienes de equipo                    | OR_ES_Compraventa_de_bienes_de_equipo                                   | ES                           |
| Compraventa de cosas futuras                       | OR_ES_Compraventa_de_cosas_futuras                                      | ES                           |
| Compraventa de mercancías perecederas              | OR_ES_Compraventa_de_mercancias_perecederas                             | ES                           |
| Compraventa internacional                          | OR_ES_Compraventa_internacional   | ES                           |
| Conocimiento de embarque                           | OR_ES_Modelo-de-Conocimiento_de_embarque_maritimo                       | ES                           |
| Contractual Joint Venture ITC                      | OR_EN_ITC Contractual Joint Venture                                     | EN                           |
| Contrato de agencia comercial                      | EN_contrato_agenciacomercial<br>ES_contrato_agenciacomercial            | EN+ES                        |
| Contrato de agente de compras internacional        | EN_contrato_agentedecomprasinternacional                                | EN+ES                        |

|   |  |       |
|---|--|-------|
|   | ES_contrato_agentedecomprasinternacional                                       |       |
| Contrato de agente inmobiliario             | EN_contrato_agente_inmobiliario<br>ES_contrato_agente_inmobiliario             | EN+ES |
| Contrato de comisión mercantil              | EN_contrato_comisión_mercantil<br>ES_contrato_comisión_mercantil               | EN+ES |
| Contrato de compraventa                     | EN_contrato_compraventa<br>ES_contrato_compraventa                             | EN+ES |
| Contrato de confidencialidad entre empresas | EN_contrato_confidencialidad_empresas<br>ES_contrato_confidencialidad_empresas | EN+ES |
| Contrato de confidencialidad TALGO          | OR_ES_MODELO_CONFIDENCIALIDAD_TALGO  | ES    |
| Contrato de distribución                    | OR_ES_Contrato Distribucion  | ES    |
| Contrato de distribución                    | EN_contrato_distribución<br>ES_contrato_distribución                           | EN+ES |
| Contrato de exportación                     | EN_contrato_exportación<br>ES_contrato_exportación                             | EN+ES |
| Contrato de fabricación                     | EN_contrato_fabricación<br>ES_contrato_fabricación                             | EN+ES |
| Contrato de fletamiento                     | OR_ES_Contrato de fletamiento  | ES    |
| Contrato de franquicia                      | EN_contrato_franquicia<br>ES_contrato_franquicia                               | EN+ES |
| Contrato de importación                     | EN_contrato_importación<br>ES_contrato_importación                             | EN+ES |
| Contrato de licencia de fabricación         | EN_contrato_licencia_fabricación<br>ES_contrato_licencia_fabricación           | EN+ES |
| Contrato de licencia de marca               | EN_contrato_licencia_marca<br>ES_contrato_licencia_marca                       | EN+ES |
| Contrato de representación comercial        | EN_contrato_representación_comercial   | EN+ES |

|   |  |       |
|---|--|-------|
|   | ES_contrato_representación_comercial                     |       |
| Contrato de seguro Allianz                                  | OR_ES_Modelo de Contrato de Seguro_ Allianz Seguros S.A  | ES    |
| Contrato de servicios                                       | EN_contrato_servicios<br>ES_contrato_servicios           | EN+ES |
| Contrato de suministro                                      | EN_contrato_suministro<br>ES_contrato_suministro         | EN+ES |
| Ejemplos de cláusulas de confidencialidad                   | OR_ES_CLÁUSULAS_CONFIDENCIALIDAD                         | ES    |
| General conditions for contracts for purchase of goods ITC  | OR_EN_ITC<br>ContractsPurchaseGoods                      | EN    |
| Inland Transport Agreement                                  | OR_EN_Inland Transport Agreement                         | EN    |
| Joint Venture   | OR_ES_Joint-venture                                      | ES    |
| Joint Venture   | EN_joint_venture<br>ES_joint_venture                     | EN+ES |
| Joint Venture comercial                                     | OR_ES_Modelo-de-Joint_venture_comercial                  | ES    |
| Modelo 1 contrato de transporte de mercancías por carretera | OR_ES_Contrato de transporte de mercancías por carretera | ES    |
| Modelo 2 contrato de transporte de mercancías por carretera | OR_ES_Contrato de transporte por carretera de mercancías | ES    |
| Modelo 3 contrato de transporte de mercancías por carretera | OR_ES_Contrato de transporte terrestre de mercancías     | ES    |
| Modelo acuerdo de confidencialidad                          | OR_EN_ConfidentialityAgreement                           | EN    |
| Modelo Bill of lading                                       | OR_EN_Bill of lading                                     | EN    |

|   |   |       |
|---|---|-------|
| Modelo de seguro marítimo internacional                   | OR_ES_Modelo-de-Seguro_Maritimo_Internacional   | ES    |
| Modelo FIATA  | OR_ES_Modelo-de-FIATA_Forwarders_Certificate_of_receipt                                   | ES    |
| Modelo ICC Joint Venture                                  | OR_ES_Modelo CCI de Joint Venture   | ES    |
| Modelo póliza de seguro de transporte                     | OR_ES_Modelo-de-Poliza_seguro_transporte_internacional_modalidad_española                 | ES    |
| Modelo póliza de seguro internacional                     | OR_ES_poliza-de-seguro-internacinoal-Institute-cargo-Calse-A                              | ES    |
| Muestra de modelos bilingües de contratos internacionales | OR_ES_Muestra-Modelos-bilingües-de-contratos-internacionales (también en doc. conceptual) | ES    |
| PROPUESTA PERSONAL GLOSARIO DE CLÁUSULAS                  | EN_ES_GLOSARIO_CLAUSULAS  | EN+ES |
| Suministro de bienes de consumo                           | OR_ES_suministro-de-bienes-de-consumo   | ES    |

**Tabla 6.** Apartado de «documentación textual» del documento rector del corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales.

**10. ANEXO 4: APARTADO «DOCUMENTACIÓN TERMINOLÓGICA» DEL DOCUMENTO RECTOR**

| <b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>        | <b>DENOMINACIÓN INTERNA/ENLACE</b>  | <b>AUTOR</b>   | <b>IDIOMA</b> |
|------------------------------------|---|--|---------------|
| Dictionary of Law                  | EN_DICTIONARY_OF_LAW  | Bloomsbury Reference   | EN            |
| Glosario de aduanas                | <a href="https://www.apr.es/glosario">https://www.apr.es/glosario</a>   | APR  | ES            |
| Glosario de aduanas                | <a href="https://www.taric.es/glosario/filter:a/">https://www.taric.es/glosario/filter:a/</a>   | TARIC  | ES+EN         |
| Glosario de aduanas                | <a href="https://www.expортаcondhl.com/blog/glosario-de-aduanas/">https://www.expортаcondhl.com/blog/glosario-de-aduanas/</a>   | DHL  | ES            |
| Glosario de aduanas                | <a href="http://www.ibanezestudioaduanero.com/informacion/glosario.php">http://www.ibanezestudioaduanero.com/informacion/glosario.php</a>   | Ibáñez & asociados   | ES            |
| Glosario de comercio exterior      | <a href="http://www.comercio-exterior.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+1-A/Diccionario+de+comercio+exterior/Diccionario+A.htm">http://www.comercio-exterior.es/es/action-diccionario.diccionario+idioma-223+1-A/Diccionario+de+comercio+exterior/Diccionario+A.htm</a> | <a href="http://www.comercio-exterior.es">Comercio-exterior.es</a> | ES            |
| Glosario de inglés jurídico        | EN_ES_spanish-legal-glossary  | Kathryn Michelle (UCAB)  | ES+EN         |
| Glosario de términos de seguros    | ES_Glosario de términos de seguros_Ocaso Seguros  | Ocaso Seguros  | ES            |
| Glosario de términos de transporte | EN_ES_Glosarios términos de transporte  | Transferex   | ES+EN         |



|  |   |                  |       |
|--|---|------------------|-------|
| Glosario de términos de transporte marítimo                                  | ES_Glosario términos transporte maritimo  | Lamaignere Cargo | ES    |
| Glosario de transporte internacional, comercio exterior y logística aduanera | <a href="https://ibercondor.com/glosario/">https://ibercondor.com/glosario/</a>   | Ibercondor       | ES    |
| Glosario de transporte terrestre   | <a href="https://www.latrans.com/glosario-transporte-terrestre/">https://www.latrans.com/glosario-transporte-terrestre/</a> | Latrans          | ES    |
| Glossary of Insurance Terms  | EN_Glossary of Insurance Terms - NIBA   | NIBA             | EN    |
| Propuesta personal glosario de términos                                      | EN_ES_GLOSARIO_TERMINOS   | Cristina Bonet   | EN+ES |

**Tabla 7. Apartado de «documentación terminológica» del documento rector del corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales.**

## 11. ANEXO 5: APARTADO «HERRAMIENTAS TAO» DEL DOCUMENTO RECTOR

| NOMBRE DEL DOCUMENTO                      | TIPO DE DOCUMENTO     | EXTENSIÓN |
|---|-----------------------|-----------|
| BIT_Agentescomercialesindependientes      | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_Agentescomercialesindependientes      | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_comercio_electronico                  | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_comercio_electronico                  | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_agenciacomercial             | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_agenciacomercial             | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_agente_inmobiliario          | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_agente_inmobiliario          | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_agentedecomprasinternacional | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_agentedecomprasinternacional | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_comisión_mercantil           | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_comisión_mercantil           | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_compraventa                  | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_compraventa                  | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_confidencialidad_empresas    | ALINEACIÓN            | .sdlalign |
| BIT_contrato_confidencialidad_empresas    | MEMORIA DE TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_distribución                 | ALINEACIÓN            | .sdlalign |

|                                       |                          |           |
|---------------------------------------|--------------------------|-----------|
| BIT_contrato_distribución             | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_exportación              | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_exportación              | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_fabricación              | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_fabricación              | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_franquicia               | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_franquicia               | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_importación              | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_importación              | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_licencia_fabricación     | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_licencia_fabricación     | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_licencia_marca           | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_licencia_marca           | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_representación_comercial | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_representación_comercial | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_servicios                | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_servicios                | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_contrato_suministro               | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_contrato_suministro               | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_convenio_roma                     | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_convenio_roma                     | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |

|                            |                          |           |
|----------------------------|--------------------------|-----------|
| BIT_joint_venture          | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_joint_venture          | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_leyaplicable_haya      | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_leyaplicable_haya      | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_reglas_hamburgo        | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_reglas_hamburgo        | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| BIT_Sale_of_Goods          | ALINEACIÓN               | .sdlalign |
| BIT_Sale_of_Goods          | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| GLOSARIO CLÁUSULAS         | GLOSARIO                 | .sdltb    |
| GLOSARIO NOMBRES CLÁUSULAS | GLOSARIO                 | .sdltb    |
| GLOSARIO TÉRMINOS          | GLOSARIO                 | .sdltb    |
| TM legislación             | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |
| TM textual                 | MEMORIA DE<br>TRADUCCIÓN | .sdltm    |

**Tabla 8. Apartado de «TAO» del documento rector del corpus *ad hoc* para la traducción de contratos internacionales.**